

ANEXO II
Agencias de Valores

| Denominación social | Fecha de inscripción | Número de Registro |
|---|----------------------|--------------------|
| «Corban Agencia de Valores, Sociedad Anónima» | 7-3-1991 | 130 |
| «Broker Balear, Agencia de Valores, Sociedad Anónima» | 1-4-1991 | 132 |
| «Interdín, Agencia de Valores, Sociedad Anónima» | 23-4-1991 | 133 |
| «Eurodeal, Agencia de Valores, Sociedad Anónima» | 17-6-1991 | 135 |

UNIVERSIDADES

16572 RESOLUCION de 24 de mayo de 1991 por la que se corrigen errores en la de 30 de mayo de 1990, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se ordenaba la publicación de las modificaciones introducidas en el plan de estudios de Ingeniería Técnica Minera que se imparte en la Escuela Universitaria Politécnica de Manresa, dependiente de esa Universidad.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 183, de fecha 1 de agosto de 1990, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 22554, en el apartado de «Anexo que se cita», segundo párrafo, donde dice: «"Mineralogía", pasa a denominarse "Petrogenesia, Minerales I y Rocas"», debe decir: «"Mineralogía", pasa a denominarse "Petrogénesis, Minerales y Rocas Industriales"».

Barcelona, 24 de mayo de 1991.-El Rector, Gabriel Ferrate Pascual.

16573 RESOLUCION de 4 de junio de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se ordena la publicación de las modificaciones introducidas en el plan de estudios de Ingeniería Industrial que se imparte en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Terrasa, dependiente de esta Universidad.

Aprobadas las modificaciones introducidas en el Plan de Estudios de Ingeniería Industrial que se imparte en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Terrasa, dependiente de esta Universidad, en la sesión de Junta de Gobierno, de fecha 28 de septiembre de 1989, y homologadas por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, de fecha 8 de abril de 1991.

Este Rectorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, 2, del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), ha resuelto ordenar la publicación de dichas modificaciones consistentes en cambiar de nombre las asignaturas optativas que figuran en el anexo.

Barcelona, 4 de junio de 1991.-El Rector, Gabriel Ferrate Pascual.

ANEXO QUE SE CITA

Modificaciones introducidas por la Universidad Politécnica de Cataluña en el Plan de Estudios de Ingeniería Industrial que se imparte en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Terrasa

«Complementos de química y fisicoquímica», pasa a denominarse «Complementos de termodinámica y fisicoquímica».

«Tecnología química», pasa a denominarse «Ciencia y tecnología de materiales».

«Electrotecnia general», pasa a denominarse «Electrotecnia básica».

«Tejidos especiales», pasa a denominarse «Telas especiales».

16574 RESOLUCION de 20 de junio de 1991, de la Universidad de León, por la que se corrigen errores a la de 25 de marzo de 1991, en la que se acordaba hacer público el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico de 1991.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación en la mencionada Resolución inserta en el «Boletín Oficial del Estado»

número 140, de 12 de junio de 1991, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

En la página 19342, y en el total del Presupuesto de Ingresos, donde dice: «4.479.200», debe decir: «4.479.220».

En la misma página y en el artículo 23, del Presupuesto de Gastos la cantidad que debe figurar es de «45.175».

En el total de Presupuesto de Gastos donde dice: «4.479.200», debe decir: «4.479.220».

León, 20 de junio de 1991.-El Rector, Julio César Santoyo Mediavilla.

16575 ACUERDO de 8 de abril de 1991, de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, por el que se añade el área de conocimiento «Trabajo Social y Servicios Sociales» a las áreas que figuran en el anexo del Real Decreto 1431/1990.

La Comisión Académica, de conformidad con el procedimiento legalmente establecido, acordó crear el área de conocimiento «Trabajo Social y Servicios Sociales» (Acuerdo de 19 de junio de 1990, «Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto). Paralelamente a este procedimiento, el Pleno del Consejo de Universidades de 25 de junio, en el proceso de Reforma de las Enseñanzas Universitarias, propuso al Gobierno las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del Título Oficial de Diplomado en Trabajo Social. El Real Decreto 1431/1990, de 26 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 20 de noviembre) estableció el mencionado título universitario que recoge la propuesta formulada. La simultaneidad de ambas actuaciones impidió que el área de conocimiento «Trabajo Social y Servicios Sociales» figurase en el citado Real Decreto 1431/1990, entre las áreas de conocimiento a que deben vincularse las materias troncales correspondientes al Título de Trabajo Social.

En consecuencia, a propuesta de la Subcomisión de Evaluación de Ciencias Sociales y Jurídicas, la Comisión Académica del Consejo de Universidades, de fecha 8 de abril de 1991, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1497/1987, ha adoptado el siguiente acuerdo: Añadir el área de conocimiento «Trabajo Social y Servicios Sociales» a las áreas de conocimiento que en el anexo del Real Decreto 1431/1990, de 26 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre), figuran correlacionadas con las siguientes materias troncales: «Política Social», «Servicios Sociales» y «Trabajo Social».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de abril de 1991.-La Secretaria general, Elisa Pérez Vera.

Ilmo. Sr. Vicesecretario general del Consejo de Universidades.

BANCO DE ESPAÑA

16576 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 26 de junio de 1991

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 112,696 | 113,034 |
| 1 ECU | 128,980 | 129,368 |
| 1 marco alemán | 62,836 | 63,024 |
| 1 franco francés | 18,514 | 18,570 |
| 1 libra esterlina | 183,694 | 184,246 |
| 100 liras italianas | 8,427 | 8,453 |
| 100 francos belgas y luxemburgueses | 304,975 | 305,891 |
| 1 florin holandés | 55,773 | 55,941 |
| 1 corona danesa | 16,251 | 16,299 |
| 1 libra irlandesa | 168,085 | 168,591 |
| 100 escudos portugueses | 71,882 | 72,098 |
| 100 dracmas griegas | 57,366 | 57,538 |
| 1 dólar canadiense | 98,726 | 99,022 |
| 1 franco suizo | 72,613 | 72,831 |
| 100 yens japoneses | 81,398 | 81,642 |
| 1 corona sueca | 17,353 | 17,405 |
| 1 corona noruega | 16,095 | 16,143 |
| 1 marco finlandés | 26,510 | 26,590 |
| 100 chelines austriacos | 892,710 | 895,392 |
| 1 dólar australiano | 86,437 | 86,697 |